

Contenido

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MÉXICO CULTURA PARA LA ARMONÍA	3
1. Introducción.....	3
2. Glosario.....	4
3. Cobertura	6
3.1. Población objetivo	6
3.2. Ejes estratégicos y líneas de acción.....	6
3.2.1 Tiempo creativo	7
3.2.2 Arte en armonía	7
3.2.3 Culturas vivas	7
4. De las responsabilidades de las partes.....	7
4.1 De las responsabilidades de las IEC y/o AC	8
4.2. De las responsabilidades de los enlaces de las IEC y/o AC.....	8
5. De los convenios de coordinación.....	9
6. De los contratos de donación	10
7. De los proyectos.....	13
7.1. De la presentación de proyectos	13
7.2. De la revisión y dictaminación	13
7.3. De la operación y seguimiento de los proyectos	14
7.3.1. Metodología de trabajo y recursos humanos	14
7.3.2 Calendarización de las actividades.....	15
7.4. De la administración de recursos de los proyectos	15
7.4.1 Desglose de gasto por rubros.....	15
8. De la alineación de los proyectos respecto de los ejes estratégicos del Programa México, Cultura Para La Armonía	17
8.1. Tiempo Creativo.....	17
8.1.1 Modalidad Orquesta sinfónica comunitaria tipo “A”	17
8.1.2 Modalidad Orquesta comunitaria tipo “B”.....	17
8.1.3 Modalidad Modalidad Banda sinfónica comunitaria.....	17
8.1.4 Modalidad Coro comunitario.....	17
8.1.5 Modalidad Coro en movimiento.....	17
8.2. Arte en armonía.....	17
8.2.1 Agrupaciones Musicales Comunitarias (orquestas, ensambles instrumentales, bandas sinfónicas, coros)	18

8.2.2 Colectivos Comunitarios	19
8.2.3 Colectivos de Creación Digital	19
8.2.4 Colectivos comunitarios de artes escénicas y circenses.....	20
8.2.4.1 Colectivos comunitarios de teatro.....	20
8.2.4.2 Colectivos comunitarios de artes circenses.....	20
8.2.5 Colectivos comunitarios de artes visuales	20
8.2.5.1 Colectivos de artes gráficas.....	20
8.2.5.2 Colectivos de fotografía.....	20
8.3. Culturas Vivas	21
8.3.1 Desarrollo de buenas prácticas de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial	21
8.3.2 Desarrollo Cultural Comunitario.....	21
8.3.3 Desarrollo de Empresas Creativas.....	21
9. De la difusión.....	21
10. Rendición de cuentas.....	22
11. Informes	22
12. Evaluación cualitativa.....	23

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MÉXICO CULTURA PARA LA ARMONÍA

Los presentes lineamientos son de interés público y carácter general; tienen como propósito establecer criterios generales de operación y seguimiento de los recursos aplicados a través del Programa México, Cultura para la Armonía, previendo que el gasto de los recursos públicos se sujete a criterios de objetividad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad; así mismo, establecer los procedimientos generales o guías dentro de los cuales han de realizarse las actividades relacionadas con la operación administración y ejecución de las actividades por línea de acción.

1. Introducción

La Dirección General de Culturas Populares Indígenas y Urbanas (DGCPIU) de la Secretaría de Cultura tiene más de 30 años de promover el estudio, conservación, difusión y desarrollo de las culturas populares e indígenas de México.

Su objetivo es fomentar la preservación y la difusión de las manifestaciones populares, urbanas, rurales e indígenas.

Su misión es contribuir a la creación de condiciones sociales e institucionales que posibiliten el diálogo intercultural respetuoso y armónico, en el que se exprese toda la riqueza y diversidad cultural de nuestro país.

La visión que fundamenta su trabajo es la de un país de relaciones interculturales basadas en el diálogo, en el valor que tiene la diversidad de sus comunidades y en el fortalecimiento de su patrimonio cultural; un país que reconoce y respeta plenamente las diferencias culturales y étnicas de sus integrantes; un país que trabaja para que la discriminación desaparezca.

El Programa México, Cultura para la Armonía propone posicionar al arte y la cultura como herramientas para la transformación, cohesión e inclusión social; prioritariamente en las comunidades vulnerables del país, para promover el desarrollo humano mediante actividades culturales con sentido formativo y presentaciones culturales en espacios públicos, fuera de los circuitos tradicionales del arte, a manera de reapropiación del espacio, construcción de identidad y ciudadanía, fomentando la reconstitución del tejido social entre comunidades y ayudando a transformar espectadores, en actores culturales.

México, Cultura para la Armonía opera en estrecha colaboración con los Estados de la Federación a través de las instituciones estatales de cultura, por medio de convenios y acuerdos.

2. Glosario

AC	Asociación civil.
Avance físico-financiero	Documento en el que se registra el avance físico de las acciones realizadas y el avance con respecto al gasto de los recursos otorgados.
CLUNI	Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
Comprobante fiscal	Comprobante de los gastos realizados por adquisición de bienes y/o contratación o pago de servicios. Para que sea válido, debe contener los siguientes requisitos fiscales (Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación), y los que en su caso establezcan las resoluciones de la miscelánea fiscal.
CURP	Clave Única de Registro de Población.
DGCPIU	Dirección General de Culturas Populares Indígenas y Urbanas de la Secretaría de Cultura.
Dictaminación	Proceso de valoración definitiva de los proyectos, cuyo resultado es la aprobación o negación de apoyo al proyecto cultural.
Donataria	Persona moral con fines no lucrativos que ha obtenido una aprobación del Sistema de Administración Tributaria (SAT), para poder expedir recibos deducibles de la base del ISR.

Enlace operativo	Responsable del proyecto y sus actividades, que fungirá como enlace entre la Secretaría de Cultura y la institución estatal de cultura, y designado por la esta última, con el fin de poder acordar el acompañamiento, seguimiento y evaluación que sean necesarios.
Gastos de administración	Los gastos que no se deriven de las acciones sustantivas del proyecto, y que tengan como único fin la administración del proyecto.
Gastos inherentes	Todos aquellos gastos que sean destinados a las acciones sustantivas del proyecto.
IEC	Institución estatal de cultura; secretaría, instituto, centro u órgano encargado del fomento a la cultura y la creación del arte a nivel estatal.
Instrumento jurídico	Convenio o contrato que establece los derechos y obligaciones entre la Secretaría de Cultura y las instituciones estatales de cultura y/o las asociaciones civiles o las organizaciones de la sociedad civil.
Patrimonio cultural	Es el conjunto de obras de la humanidad en las cuales una sociedad reconoce sus valores específicos y particulares y con los cuales se identifica.
Patrimonio cultural inmaterial en riesgo	Es el conjunto de usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos las personas reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural, que se encuentra en peligro de desaparecer (Convención para la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial, UNESCO, 2003).
Portadoras y portadores de cultura popular	Personas que poseen conocimientos sobre la cultura de su comunidad que les da identidad dentro del grupo.

Procesos culturales	Actividades encaminadas a fortalecer un valor cultural de la comunidad que da identidad y cohesión al grupo social o a la comunidad.
RFC	Registro Federal de Contribuyentes.
Recibo simple	Constancia de pago sin sello fiscal, que incluya nombre, fecha, firma y monto del bien o servicio adquirido, así como firma y sello del municipio o la autoridad local. Y deberá ser acompañado de una copia de la identificación oficial del prestador de servicios.
SIAFF	Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

3. Cobertura

El programa México, Cultura para la Armonía, está diseñado para tener alcance nacional.

3.1 Población objetivo

Población vulnerable a problemáticas sociales específicas tales como la exclusión social, la discriminación y la violencia; que ha sido impactada directamente en la vida comunitaria, reduciendo así la actividad en los espacios públicos. Preferentemente niños y jóvenes.

3.2 Ejes estratégicos y líneas de acción

La contribución de la cultura como factor de cohesión social es un tema que se ha explorado en las últimas décadas por especialistas en diversos países y organismos internacionales, a partir de experiencias locales que han permitido demostrar la capacidad transformadora del arte y la cultura en los sujetos, en las relaciones que establecen con los otros y en procesos de integración comunitaria.

El Programa México, Cultura para la Armonía, propone posicionar al arte y la cultura como herramientas para la reconstitución del tejido social y el desarrollo humano a través de cuatro principios:

1. Transformación del espacio público en espacio de interacción comunitaria.
2. Combate al miedo y recuperación de la confianza.
3. Atención a niños y jóvenes en situación de riesgo.
4. Fortalecimiento de la dignidad identitaria.

Las actividades son gratuitas y permanentes, las sedes para su realización deben ubicarse en las propias comunidades con la finalidad de que a los participantes no les represente un gasto asistir. Dichos principios se articulan en tres ejes estratégicos:

3.2.1 Tiempo creativo

Programación artística en espacios públicos de las zonas detectadas como de mayor riesgo o vulnerabilidad, lo que favorece la recuperación de la confianza al congregarse a la comunidad alrededor de algún evento.

3.2.2 Arte en armonía

Integración de niños y jóvenes en colectivos y agrupaciones artísticas comunitarias permanentes con sentido formativo.

3.2.3 Culturas vivas

Fortalecimiento de buenas prácticas y acciones de salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial dándoles un sentido comunitario y de fortalecimiento de lazos entre generaciones.

Las acciones se realizan de manera prioritaria en las comunidades vulnerables del país.

4. De las responsabilidades de las partes

En este apartado se especifican las responsabilidades de las partes que conforman el Programa México, Cultura para la Armonía a fin de precisar sus alcances y límites, cumplir los objetivos del programa y dar certeza a los interesados y al público en general.

4.1 De las responsabilidades del Programa México, Cultura para la Armonía

Serán responsabilidades de la DGCPUIU, a través de la Coordinación del Programa México, Cultura para la Armonía:

- Recibir, revisar y dictaminar los proyectos que las IEC y/o AC envíen al programa.
- Hacer la programación de cada proyecto, en los casos aplicables.
- Hacer llegar a los enlaces responsables de cada proyecto a través de la IEC y/o AC los materiales necesarios para las actividades de los proyectos.

- Enviar los manuales técnicos necesarios para la realización de los proyectos.
- Gestionar, de acuerdo a las especificaciones de los instrumentos jurídicos firmados, la transferencia de los recursos asignados.
- Brindar asesoría técnica para la adquisición de los equipos, instrumentos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de los proyectos.
- Supervisar las actividades de los proyectos de manera directa y a través de los responsables de los proyectos.
- Integrar los informes y evaluar los resultados de los proyectos.

4.2 De las responsabilidades de las IEC y/o AC

Son responsabilidades de las IEC y/o AC:

- Designar un enlace responsable de proyecto; y en los casos donde por alguna razón, éste deba abandonar la comisión, asegurar los materiales, equipos e instrumentos hasta que el nuevo enlace sea designado, lo cual deberá ocurrir en un periodo no mayor a un mes.
- Emitir la carta de viabilidad de los proyectos que manifieste que se cuenta con los espacios adecuados, servicios de electricidad y sanitarios, seguridad para los participantes; un espacio destinado al resguardo de los materiales, equipo e instrumentos adecuados que se emplearán en los proyectos.
- Aportar, gestionar y garantizar la permanencia de los espacios o sedes para la realización de las actividades de los proyectos durante el período de duración de los mismos.
- Difundir y promocionar los proyectos.
- Generar logotipos que deban incluirse en sus materiales de difusión y respectivas carteleras.
- Generar informes de las actividades realizadas en, y alrededor de los proyectos; estos informes se entregarán de manera trimestral a la DGCPIU.
- Aplicar los manuales de operación acorde a la modalidad de los proyectos, ejes estratégicos y líneas de acción del programa.

4.3. De las responsabilidades de los enlaces de las IEC y/o AC

Los enlaces responsables del proyecto, ante México, Cultura para la Armonía, serán designados por la IEC y/o AC de forma interna; no es condicionante que funja como enlace para dos o más proyectos siempre y cuando no incumpla con las responsabilidades contraídas en cada proyecto:

- Coordinar las actividades artísticas y culturales del proyecto(s) a su cargo.
- Ser responsable de los instrumentos de inscripción, control de asistencia, programación de horarios de actividades del proyecto.
- Coordinar a los profesores (en los casos aplicables).
- Realizar la gestión y el control administrativo de los proyectos a su cargo.
- Difundir y promocionar las actividades del proyecto.
- Ser responsable de la custodia de los insumos, materiales, instrumentos, equipo y demás recursos materiales del proyecto.
- Ser responsable de recabar evidencias gráficas del desarrollo de las actividades del proyecto(s) a su cargo, y que éstas cumplan con los criterios requeridos por la DGCPIU.
- Informar resultados, incidencias, encuestas e inventario tanto a la IEC y/o AC, como a la coordinación de México, Cultura para la Armonía.

En los casos de daño parcial o total, pérdida, robo o cualquier otra incidencia relativa a los participantes del proyecto o al equipo, el responsable deberá realizar los procedimientos administrativos, periciales y/o judiciales aplicables al caso, e informar a la IEC y/o AC, así como a la coordinación de México, Cultura para la Armonía en un plazo no mayor a 48 hrs.

5. De los convenios de coordinación

Para la celebración de convenios de coordinación, es necesaria la solicitud de la IEC dirigida a la Secretaría de Cultura, con el fin de realizar una aportación de recursos públicos (con base en la disponibilidad presupuestaria), para el apoyo de proyectos culturales con cargo a subsidios, dentro del marco del programa México, Cultura para la Armonía.

Para la celebración de convenios de coordinación es necesario que la IEC cuente con la siguiente documentación:

- Oficio de solicitud.
- Identificación oficial del titular de la IEC.
- Opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en favor de las instancias beneficiarias.
- Nombramiento del titular.
- Cédula fiscal de la secretaría o instituto.
- Comprobante de domicilio actualizado no mayor a dos meses.
- Instrumento jurídico de creación de la IEC.

Para la transferencia de recursos federales, es necesario que la IEC cuente con la siguiente documentación:

1. Formato SIAFF firmado en original.
2. RFC de la IEC.
3. Comprobante de domicilio fiscal no mayor de un mes.
4. Identificación oficial con fotografía del servidor público que administra la cuenta bancaria y firmante(s) de la misma.
5. Nombramiento del servidor público que administra la cuenta, y firmantes de la misma.
6. Cuenta bancaria de uso exclusivo para recurso destinado al proyecto (no se podrán reutilizar cuentas ya existentes), que permita el rastreo del movimiento de los recursos para efectos de la administración, comprobación de su ejercicio y fiscalización de las acciones.
7. Constancia bancaria original de la apertura de la cuenta, con número de cuenta, CLABE interbancaria y nombres de los firmantes para corroborar vigencia.
8. Contrato bancario.
9. Recibo fiscal.

El monto transferido será destinado única y exclusivamente para llevar a cabo las acciones que se especificaron en el convenio de coordinación para la realización de proyectos culturales que se sujeten a las modalidades de este programa.

En caso de existir remanentes del recurso público federal aportado para el proyecto, la IEC deberá reintegrarlos a la Secretaría de Cultura como parte del proceso de cierre o finalización del convenio.

6. De los contratos de donación

Para la celebración de contrato de donación, es necesaria la solicitud de la AC o IEC a la Secretaría de Cultura, con el fin de que, con base en la disponibilidad presupuestaria, realice una donación de recursos públicos para el apoyo de proyectos culturales con cargo a donativos.

Para la celebración del contrato de donación, es necesario que la donataria cuente con la siguiente documentación:

En el caso de las IEC:

1. Oficio de solicitud.
2. Formato SIAFF firmado en original.
3. RFC de la IEC.
4. Comprobante de domicilio fiscal no mayor de un mes.

5. Identificación oficial con fotografía del servidor público que administra la cuenta bancaria y firmante(s) de la misma.
6. Nombramiento del servidor público que administra la cuenta, y firmantes de la misma.
7. Cuenta bancaria de uso exclusivo para recurso destinado al proyecto (no se podrán reutilizar cuentas ya existentes), que permita el rastreo del movimiento de los recursos para efectos de la administración, comprobación de su ejercicio y fiscalización de las acciones.
8. Constancia bancaria original de la apertura de la cuenta, con número de cuenta, CLABE interbancaria y nombres de los firmantes para corroborar vigencia.
9. Contrato bancario.
10. Recibo fiscal.

En el caso de las AC:

1. Oficio de solicitud.
2. Cédula del RFC de la organización solicitante.
3. Comprobante de domicilio fiscal de la organización solicitante, cuya expedición no exceda los tres meses (recibo telefónico, o de luz, que coincida con el domicilio señalado en el RFC) y croquis de ubicación del mismo.
4. Copia de recibo fiscal de donativo autorizado y vigente, conforme a los requisitos fiscales establecidos, que incluya la impresión de la verificación de comprobantes fiscales obtenida en el portal web del SAT (<http://sat.gob.mx/>).
5. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal (credencial para votar o pasaporte vigente).
6. Copia de la CLUNI.
7. Copia del oficio de autorización de la SHCP para recibir donativos para el ejercicio fiscal correspondiente, dentro de la clasificación otorgada por el SAT a las asociaciones dedicadas a actividades culturales y artísticas mencionadas en el artículo 79 fracción XII de la ley del ISR.
8. En los casos que aplique se solicitará la copia del acuse de entrega del Informe Anual de Actividades 2012, emitido por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL).
9. Copia del instrumento jurídico de creación y sus modificaciones, así como de los poderes notariales otorgados al representante legal que suscribe la solicitud, donde se acredite que el objeto social de la asociación refiere a actividades culturales y artísticas, y conste lo señalado en las fracciones I, II y IV del artículo 82 de la ley del ISR.

10. Escrito en el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, que la donataria:
 - a) Está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
 - b) Su principal fuente de ingresos no proviene del Presupuesto de Egresos de la Federación, salvo que acredite estar ubicada en alguno de los casos en que lo permite expresamente las leyes.
 - c) No está integrada en algún otro padrón de beneficiarios de programas a cargo del Gobierno Federal.
 - d) No está vinculada a asociaciones religiosas o partidos y agrupaciones políticas nacionales; salvo que acredite estar ubicada en alguno de los casos en que lo permite expresamente las leyes.
 - e) No se encuentra sujeta a proceso legal alguno derivado de irregularidades en su funcionamiento.
11. Acuse de opinión del SAT relativo al cumplimiento favorable de sus obligaciones fiscales, el cual se renovará cada 30 días a partir de su expedición a fin de conservar su vigencia hasta el momento de la formalización del contrato de donación correspondiente.
12. Formato de catálogo de beneficiarios en original, debidamente firmado por el representante legal y sellado, mismo que debe contener los datos de la cuenta bancaria en donde se depositará y se manejará de manera exclusiva el recurso.
 - a. Los campos de: Fecha de registro, Folio, U.R. y/o ORG, CURP y Fecha de Cancelación, no deben llenarse.
13. Documentación comprobatoria de la apertura de una cuenta bancaria de uso exclusivo, para administrar el recurso aportado por el Secretaría de Cultura (no se podrán reutilizar cuentas ya existentes); debe contener la CLABE interbancaria.
14. Carta compromiso de seguimiento y verificación.
15. Carta de designación y aceptación del responsable interno solidario; firmada por el representante legal quién designa y por el designado.
16. Copia de identificación oficial del responsable solidario.
17. Copia de la cédula de inscripción al RFC del responsable interno solidario.
18. Copia del comprobante de domicilio fiscal del responsable interno solidario.

7. De los proyectos

Las IEC y/o AC, que deseen generar proyectos culturales y artísticos que contribuyan a la recomposición del tejido social a través del Programa México, Cultura para la Armonía, deberán integrarlo como se especifica en estos lineamientos, impreso y en formato digital a la Coordinación del Programa a fin de ser sometido a evaluación y en su caso, aprobación.

7.1. De la presentación de proyectos

Los proyectos de México, Cultura para la Armonía deberán presentarse en el formato proporcionado por la DGCIU, y deberán especificar los siguientes datos:

- Nombre del proyecto.
- Nombre del solicitante.
- Datos generales del titular o representante legal del proyecto.
- Datos generales del responsable del proyecto.
- Datos generales del enlace institucional del proyecto.
- Descripción general del proyecto.
- Características del proyecto.
- Antecedentes y/o justificación.
- Objetivos generales y específicos.
- Metas numéricas.
- Metodología de trabajo.
- Número de personas a atender y población objetivo.
- Impacto de la ejecución del proyecto.
- Mecanismos de seguimiento y evaluación.
- Presupuesto desglosado.
- Cronograma de actividades.
- Copia de identificación oficial del responsable de proyecto.
- Carta de manifestación de viabilidad técnica para la aplicación de los proyectos (ver manuales de requerimiento técnicos).

Deberá presentarse un formato de proyecto por cada modalidad presente en estos lineamientos.

Se considerará como improcedente la presentación de proyectos diversos en un solo formato o que no cumplan con los requerimientos establecidos.

7.2. De la revisión y dictaminación

La DGCIU a través de la coordinación de México, Cultura para la Armonía, recibirá los formatos y anexos, y procederá a realizar una revisión técnica-administrativa con

el fin de verificar que estén debidamente integrados; de acreditar esta primera revisión, se procederá a la dictaminación de los proyectos considerando tres aspectos fundamentales:

- Suficiencia presupuestal.
- Atención a grupos prioritarios para el programa.
- Impacto comunitario.
- Viabilidad.

7.3. De la operación y seguimiento de los proyectos

Para la operación y seguimiento de los proyectos culturales la IEC o AC, se deberá señalar la cantidad y el tipo de cada una de las metas o productos a entregar. Las metas deben ser congruentes con los objetivos planteados y viables con los recursos disponibles.

7.3.1 Metodología de trabajo y recursos humanos

Todos los proyectos deberán remitirse a la Coordinación del programa México, Cultura para la Armonía de la DGCPIU de la Secretaría de Cultura, para dictaminación, en los formatos anexos.

De acuerdo con las acciones a desarrollar, la IEC y/o AC deberá explicar las estrategias de trabajo y de acercamiento que se aplicarán con los beneficiarios del proyecto, antes que los planteamientos teóricos o conceptuales.

Deberá especificarse el número de personas que colaborarán en el proyecto y sus funciones, indicando al responsable del programa en el Estado, que fungirá como enlace entre la Secretaría de Cultura y la IEC. Por parte de la Secretaría de Cultura el enlace será la Dirección de Promoción e Investigación, área responsable de la coordinación del Programa México, Cultura para la Armonía.

La IEC deberá garantizar la sede de ejecución de las actividades, esto con el fin de poder acordar el acompañamiento, seguimiento y evaluación que sean necesarios.

Para el caso de los proyectos de Arte en Armonía, se deberá presentar el perfil y trayectoria de la/s persona/s que impartirán los talleres, que dé constancia sobre su experiencia en el tema; detallar puntualmente las temáticas que se abordarán en cada sesión de capacitación y presentar la/s carta/s descriptiva/s correspondientes, en la/s que se establezca la duración y sede de los talleres.

Los recursos humanos que requiera la IEC o la AC para la realización de los proyectos quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no

existirá relación laboral alguna entre éstos y la Secretaría de Cultura, por lo que en ningún caso se considerará a la Secretaría de Cultura como patrón o sustituto solidario.

En los casos que se requiera de personal especializado para las actividades específicas del proyecto, se podrán realizar las subcontrataciones de servicios con terceros que resulten más convenientes (o que generen ahorros en la prestación de bienes o servicios), siempre y cuando se celebre un contrato previo con el prestador de servicios, y solo en los casos en que no sea posible la atención directa por parte de la IEC o AC; el pago de sus servicios deberá cubrirse con la presentación de recibos fiscales para su justificación.

7.3.2 Calendarización de las actividades

Las actividades se deberán programar mes por mes, estableciendo las fechas y sedes exactas de la realización de las actividades planteadas y en común acuerdo entre la DGCPIU de la Secretaría de Cultura y la IEC.

Las actividades deben estar equilibradas e ir acorde al personal que las ejecutará, los recursos disponibles y la cobertura del proyecto.

La Secretaría de Cultura a través de la DGCPIU, estará a cargo de supervisar la operación de las acciones y la correcta ejecución de los recursos otorgados mediante visitas de acompañamiento y revisión de informes. En los estados en los que la DGCPIU cuente con Unidades Regionales, se apoyará de éstas para tales efectos.

7.4. De la administración de recursos de los proyectos

La IEC o AC deberá precisar el monto financiero, de acuerdo a las líneas de acción establecidas, según las actividades a realizar dentro del proyecto. Se debe especificar claramente cada partida de gasto, las cuales se dividen en dos grandes rubros: gastos inherentes al proyecto y gastos de administración del proyecto, estos últimos no podrán ser mayores al 5% del total del proyecto.

7.4.1. Desglose de gasto por rubros

Gastos inherentes al proyecto:

Los gastos inherentes al proyecto contemplan los siguientes conceptos:

Concepto
Materiales (compra o renta) necesarios para la implementación y desarrollo de los proyectos.
Servicios de impresión, reproducción, edición de materiales, revelado fotográfico y papelería en general.
Materiales informáticos consumibles (tóner, cartuchos de tinta, cables, pilas, CD, DVD, Blu-ray y memorias).
Mantenimiento y conservación de bienes informáticos (servicio de reparación).
Honorarios (pago de prestación de servicios contratados a personas físicas como profesionistas, técnicos, talleristas, maestros, artesanos, artistas y creadores relacionados con la ejecución del proyecto).
Viáticos y pasajes, gastos de traslados y/o de trabajo en campo de los maestros y participantes del proyecto (pagos de transportes, alimentación, combustible, casetas, e imprevistos).

Gastos de administración del proyecto (no podrán ser mayores al 5% del total del proyecto):

Concepto
Materiales y suministros: adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios, y para el seguimiento administrativo del proyecto.
Servicios generales: abarca todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública y para el desempeño de las actividades administrativas que no sean inherentes al desarrollo del proyecto.
Gastos de promoción y difusión (diseño de carteles, logos, páginas web, adquisición de espacios publicitarios en medios y gastos derivados de estas actividades).

8. De la alineación de los proyectos respecto de los ejes estratégicos del programa México, Cultura para la Armonía

8.1. Tiempo creativo

Su objetivo es ampliar la oferta cultural en espacios públicos a fin de revitalizar la integración comunitaria en zonas de riesgo o vulnerabilidad, generando la apropiación del espacio por parte de la comunidad.

Para lo cual se plantean las siguientes líneas de acción:

- Cine Sillita.
- Conciertos.
- Exposiciones.
- Presentaciones escénicas.

Entre la programación, se incluirán muestras del trabajo de las agrupaciones musicales y colectivos comunitarios de arte.

8.1.1 Cine Sillita

Proyección semanal de material audiovisual en espacios públicos, abiertos o cerrados; favorece la reapropiación del espacio público y la actividad lúdica a través del diálogo e interacción entre los integrantes de la comunidad.

8.1.2 Conciertos, exposiciones y presentaciones escénicas

Actividades de animación cultural en espacios públicos, principalmente dirigidas a comunidades en las que haya colectivos comunitarios o agrupaciones musicales del programa.

Estas presentaciones funcionan también como un espacio para mostrar los avances del trabajo de los grupos de Arte en Armonía.

8.2. Arte en armonía

Su objetivo es la integración de niños y jóvenes en colectivos y agrupaciones artísticas comunitarias con sentido formativo y de carácter permanente; de esta manera se busca que los integrantes pasen de ser espectadores a creadores.

En todas las modalidades se contemplan actividades de formación artística, de valores y de integración comunitaria.

Los grupos se conformarán mediante convocatoria pública.

Las líneas de acción del eje Arte en Armonía son las siguientes:

8.2.1 Agrupaciones musicales comunitarias (orquestas, ensambles instrumentales, bandas sinfónicas, coros)

Se contemplan proyectos de creación de agrupaciones musicales comunitarias en diferentes modalidades, en todas se trabaja 4 horas diarias, 5 días a la semana; 16 de esas horas se emplearán en actividades socio-formativas musicales y 4 horas en el trabajo comunitario.

8.2.1.1 Modalidad Orquesta sinfónica comunitaria tipo “A”

Se integra por un aproximado de 110 niños y/o jóvenes de entre 7 y 17 años.

8.2.1.2 Modalidad Orquesta comunitaria tipo “B”

Se integra por un aproximado de 150 niños y/o jóvenes de entre 7 y 17 años. Es esta modalidad, la orquesta se divide en familias instrumentales:

- Ensamble de percusiones comunitario / 30 integrantes
- Ensamble de metales comunitario / 24 integrantes
- Ensamble de maderas comunitario / 24 integrantes
- Ensamble de cuerdas comunitario / 72 integrantes

8.2.1.3 Modalidad Banda sinfónica comunitaria

Se integra por un aproximado de 64 niños y/ jóvenes de entre 7 y 17 años. Esta agrupación no cuenta con instrumentos de cuerda, pero la dotación instrumental para las secciones de aliento, madera y metal generalmente es más grande que la de una orquesta sinfónica. En esta modalidad, todas las familias instrumentales ensayan reunidas en una misma ubicación o espacio.

8.2.1.4 Modalidad Coro comunitario

El número de integrantes oscila entre los 40 y 50 coreutas. A diferencia de las agrupaciones anteriores, la edad de ingreso se deberá considerar preferentemente de la siguiente manera:

- a) Niñas de 7 a 15 años.
- b) Niños de 7 a 11 años.

Esta agrupación se reúne solamente tres veces por semana, en sesiones de 2 horas cada una, para realizar un total de 6 horas de trabajo coral semanal, además de las 4 horas de trabajo comunitario.

8.2.1.5 Modalidad Coro en movimiento

El número de integrantes oscila entre los 90 y 105 coreutas, distribuidos en tres grupos de 30 a 35 elementos. La edad de ingreso se deberá considerar preferentemente de la siguiente manera:

- a) Niñas de 7 a 15 años.
- b) Niños de 7 a 11 años.

Para cada grupo se imparten clases de 2 horas de técnica vocal y 2 horas de expresión corporal a la semana. Adicionalmente, los 3 grupos se reúnen una vez por semana para realizar un ensayo *tutti* con todos los integrantes del coro, este ensayo tiene también una duración de 2 horas, resultando un total de 6 horas de trabajo semanal, sumadas a las 4 horas de trabajo comunitario.

8.2.2 Colectivos comunitarios

Talleres permanentes para niñas, niños y jóvenes de entre 8 y 20 años, que en promedio tienen tres clases semanales de dos horas cada una, con el objetivo de inculcar, de manera simultánea: valores, formación artística, trabajo colectivo, creatividad, disciplina, responsabilidad, solidaridad y respeto; a fin de fortalecer la cohesión e identidad comunitaria.

8.2.3 Colectivos de creación digital

Su finalidad es formar niñas, niños y jóvenes en creación cinematográfica y radiofónica donde los participantes producen contenidos culturales de manera local.

8.2.3.1 Colectivos comunitarios de creación cinematográfica

Integrado por 20 niñas, niños y jóvenes que se reúnen tres veces a la semana para realizar actividades de acercamiento a la creación cinematográfica, vista como una herramienta de expresión audiovisual.

8.2.3.2 Colectivos comunitarios de radio digital

El número de integrantes oscila entre 20 a 30 niñas, niños y jóvenes que, a través de talleres permanentes de creación digital radiofónica, forman un grupo de trabajo

para producir contenidos radiofónicos, podcast y transmisiones en vivo, basados en su cotidianidad e intereses.

8.2.4 Colectivos comunitarios de artes escénicas

Agrupaciones de niñas, niños y jóvenes que desarrollan actividades de teatro y artes circenses en donde el contacto constante entre sí, fomenta valores comunitarios, identitarios, de género, de disciplina y de trabajo en equipo.

8.2.4.1 Colectivos comunitarios de teatro

El número de integrantes oscila entre 20 y 40 niñas, niños, jóvenes y/o adultos de comunidades vulnerables; que, a través de una formación permanente en teatro, expresión corporal y producción escénica, desarrollan proyectos teatrales como montajes y presentaciones, dentro y fuera de su municipio.

8.2.4.2 Colectivos comunitarios de artes circenses

El número de integrantes oscila entre 50 y 80 niñas, niños y jóvenes, de preferencia mayores de 10 años, divididos en talleres por disciplina circense, aproximadamente 10 participantes por cada una, trabajando bajo la metodología del circo social.

8.2.5 Colectivos comunitarios de artes visuales

Colectivos comunitarios que integran a niñas, niños y jóvenes en actividades artísticas visuales de artes gráficas y fotografía donde a través de la imagen, los integrantes expresan sus rasgos culturales y desarrollan valores comunitarios e identitarios, a la vez que desarrollan actividades socio-formativas.

8.2.5.1 Colectivos comunitarios de artes gráficas

Alrededor de 20 integrantes entre niñas, niños y jóvenes, que tienen tres sesiones semanales en talleres de dibujo a lápiz, tinta china o técnicas de grabado aplicadas a distintos medios.

8.2.5.2 Colectivos comunitarios de fotografía

Grupos de 20 integrantes entre niñas, niños y jóvenes, que tienen tres sesiones semanales para trabajar en proyectos fotográficos dentro y fuera de su comunidad. La finalidad es brindar alternativas de expresión e interacción comunitaria para reconstruir el tejido social a través de actividades culturales.

8.3 Culturas vivas

Su objetivo es el fortalecimiento de prácticas y acciones de salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial, con un sentido comunitario y de fortaleciendo lazos intergeneracionales.

Las líneas de acción de Culturas vivas son:

- Desarrollo de buenas prácticas de salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial.
- Desarrollo cultural comunitario.
- Empresas creativas.

8.4.1 Desarrollo de buenas prácticas de salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial

Talleres permanentes que buscan transmitir saberes entre generaciones, a través del fortalecimiento y/o registro de prácticas sociales significativas, que han caído en desuso, consideradas como patrimonio cultural inmaterial.

8.4.2 Desarrollo cultural comunitario.

Proyectos de revitalización y fortalecimiento de iniciativas locales, ligadas a manifestaciones culturales tradicionales y contemporáneas de las culturas vivas (rurales o urbanas), que impulsen procesos colaborativos, de participación, innovación social, autogestión y fomento a la diversidad cultural, y con el fin de fortalecer la identidad comunitaria y la cohesión social. Los proyectos serán seleccionados mediante un proceso participativo con la comunidad.

8.4.3 Desarrollo de empresas creativas

Tiene por objetivo contribuir al desarrollo de empresas creativas conformadas por emprendedores en temas culturales y artísticos, que contribuyan a hacer de la cultura un motor de desarrollo local.

El proyecto se basa en capacitar a grupos culturales, comunidades y pueblos indígenas, en los principios del comercio justo.

9. De la difusión

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los proyectos que se realicen en el marco del Programa México, Cultura para la Armonía,

deberá apegarse a la normatividad de la Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría de Cultura.

10. Rendición de cuentas

La facturación de los insumos deberá ser a nombre de la IEC o AC.

La fecha de las facturas que se relacionen como justificantes de gasto debe encontrarse dentro del plazo de ejecución.

Para las acciones que se desarrollen en comunidades marginadas, los recursos derogados a personas que no cuenten con comprobantes fiscales o que por su actividad estén en proceso de migración a sistema de facturación electrónica (artesanos, talleristas, artistas, etc.), podrán presentar recibos simples, acompañados de la identificación del emisor y validación de la autoridad local, mencionando el concepto.

11. Informes

Con el fin de transparentar la aplicación de los recursos y mejorar el control presupuestal, la IEC o AC entregará en un plazo no mayor a 15 días hábiles después del término de cada trimestre (a partir de la formalización del convenio), un informe físico-financiero del ejercicio presupuestario del proyecto, desglosando el presupuesto ejercido, las acciones realizadas, y los beneficiarios alcanzados conforme al formato que emite la coordinación del Programa México, Cultura para la Armonía.

Asimismo, la IEC, o AC entregará un reporte final de las acciones realizadas en un plazo no mayor a 30 días hábiles, posterior a la conclusión del periodo de ejecución referido en el instrumento jurídico.

Los reportes deben contener un anexo probatorio con material visual (fotos o video) como evidencia, en este debe mostrarse a los participantes de la actividad, se debe poder apreciar claramente el espacio en que ésta se realiza y los logos de la Secretaría de Cultura de la DGCPUI y del programa México, Cultura para la Armonía.

En caso de que la IEC o AC no presenten los informes en tiempo y forma, la DGCPUI estará obligada a solicitar el reintegro de la totalidad de los recursos asignados en el instrumento jurídico.

12. Evaluación cualitativa

Con la finalidad de documentar el impacto de las acciones llevadas a cabo por la implementación del Programa México, Cultura para la Armonía, la IEC, o AC, deberá generar un documento en que se describa:

- Cambios observables en las actitudes y conductas de los individuos participantes o beneficiarios.
- Cambios observables que se hayan producido en la comunidad, localidad, barrio o colonia en donde se llevó a cabo el proyecto.
- La actitud (aceptación/indiferencia/rechazo) de la comunidad, localidad, barrio o colonia ante las acciones realizadas, antes y después de su ejecución.
- La importancia que tuvo la presencia del Programa México, Cultura para la Armonía a través de sus acciones a nivel económico, simbólico y social.

Este documento deberá estar bien redactado y fundamentado con herramientas como: encuestas, sondeos, entrevistas, testimonios y observación participante (debidamente registrados).

Dichas herramientas deben aplicarse periódicamente durante la realización de las actividades del proyecto.